

REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES	
Texto anterior	Texto actual
<p>ANEXO 1 INFRACCIONES COMUNES</p> <p>II. INFRACCIONES GRAVES</p> <p>(...)</p> <p>52. Presentar un incidente de seguridad la información que afecte la operatividad de la empresa o la información de sus clientes, debido a la ausencia o al mal funcionamiento de controles de seguridad de la información requeridos por la normativa vigente.</p> <p>(...)</p>	<p>ANEXO 1 INFRACCIONES COMUNES</p> <p>II. INFRACCIONES GRAVES</p> <p>(...)</p> <p>52. No cumplir con proteger los activos de información de la empresa frente a incidente(s) de seguridad de la información que afecte(n) su disponibilidad, confidencialidad o integridad, incluyendo casos de fraude interno o externo, sin generar pérdida, sustracción o alteración de información confidencial de los clientes.</p> <p>(...)</p> <p>III. INFRACCIONES MUY GRAVES</p> <p>(...)</p> <p>27. No cumplir con proteger los activos de información de la empresa frente a incidente(s) de seguridad de la información que afecte(n) su disponibilidad, confidencialidad o integridad, incluyendo casos de fraude interno o externo, resultando en la pérdida, sustracción o alteración de información confidencial de los clientes.</p>

ANEXO 2

INFRACCIONES ESPECÍFICAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS

(Empresas de operaciones múltiples, empresas especializadas, bancos de inversión y otras de similar naturaleza bajo supervisión, así como representantes de empresas financieras no establecidas en el país y colaboradores de supervisión de este grupo; a las empresas de servicios complementarios y conexos y a los accionistas, directores, gerentes, trabajadores).

II. INFRACCIONES GRAVES:

(...)

28. No cumplir con el marco normativo vigente relacionado con la aplicación de adelanto de cuotas y/o pagos anticipados.

(...)

Infracciones específicas del sistema financiero y de las empresas de servicios complementarios y conexos

(...)

49. No cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente respecto a la aplicación del orden de imputación de pagos en obligaciones de tarjeta de crédito y/o otros productos activos.

ANEXO 2

INFRACCIONES ESPECÍFICAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS

(Empresas de operaciones múltiples, empresas especializadas, bancos de inversión y otras de similar naturaleza bajo supervisión, así como representantes de empresas financieras no establecidas en el país y colaboradores de supervisión de este grupo; a las empresas de servicios complementarios y conexos y a los accionistas, directores, gerentes, trabajadores).

I. INFRACCIONES LEVES:

Infracciones específicas del sistema financiero y de las empresas de servicios complementarios y conexos

(...)

32. No cumplir con el marco normativo vigente relacionado con la aplicación de adelanto de cuotas y/o pagos anticipados.

33. No cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente respecto a la aplicación del orden de imputación de pagos en obligaciones de tarjeta de crédito y/u otros productos activos.

34. No cumplir con difundir en la página web la información relacionada a reclamos, formularios contractuales y hoja resumen, así como a productos y/o servicios, según lo establecido en la normativa vigente.

(...)

II. INFRACCIONES GRAVES:

(...)

28. No cumplir con el marco normativo vigente relacionado con la aplicación de adelanto de cuotas y/o pagos anticipados, con una afectación económica contra los usuarios igual o superior al monto equivalente a 20 UIT.

(...)

Infracciones específicas del sistema financiero y de las empresas de servicios complementarios y conexos

(...)

49. No cumplir con el marco normativo vigente respecto a la aplicación del orden de imputación de pagos en obligaciones de tarjeta de crédito y/u otros productos activos, con una afectación económica contra los usuarios igual o superior al monto equivalente a 20 UIT.

(...)

III. INFRACCIONES MUY GRAVES:

(...)

20. No cumplir con el marco normativo vigente relacionado con la aplicación de adelanto de cuotas y/o pagos anticipados, con una afectación económica contra los usuarios igual o superior al monto equivalente a 100 UIT.

21. No cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente respecto a la aplicación del orden de imputación de pagos en obligaciones de tarjeta de crédito y/u otros productos activos, con una afectación económica contra los usuarios igual o superior al monto equivalente a 100 UIT.

ANEXO 3
INFRACCIONES ESPECÍFICAS
DEL SISTEMA DE SEGUROS

(Empresas de seguros y reaseguros. Incluye intermediarios y auxiliares de seguros, representantes de empresas de reaseguros y de corredores de reaseguros del extranjero y colaboradores de supervisión de este grupo. Incluye a los accionistas, directores, gerentes y trabajadores)

I. INFRACCIONES LEVES

Empresas del Sistema de Seguros

(...)

4. Emitir pólizas de caución sin haber requerido previamente, a los contratantes o tomadores, la documentación sustentatoria que acredite **la naturaleza de la obligación garantizada y/o no haber evaluado los antecedentes y características del contratante**, conforme a lo establecido en el Reglamento de Pólizas de Caución o la normativa que la sustituya.

(...)

II. INFRACCIONES GRAVES

(...)

Intermediarios, Auxiliares y Representantes de empresas de reaseguros del exterior

(...)

81. No cumplir con su función de asesoría al contratante y/o asegurado durante **la vigencia del contrato y ante la ocurrencia de un siniestro**.

(...)

97. Incumplir las condiciones establecidas en la normativa vigente para realizar la intermediación de seguros a través de sistemas de comunicación a distancia.

(...)

ANEXO 3
INFRACCIONES ESPECÍFICAS
DEL SISTEMA DE SEGUROS

(Empresas de seguros y reaseguros. Incluye intermediarios y auxiliares de seguros, representantes de empresas de reaseguros y de corredores de reaseguros del extranjero y colaboradores de supervisión de este grupo. Incluye a los accionistas, directores, gerentes y trabajadores)

I. INFRACCIONES LEVES

Empresas del Sistema de Seguros

(...)

4. Emitir **pólizas de seguro de crédito y/o pólizas de caución, fianzas GOO y fianzas GOC** sin contar con la documentación de sustento que acredite **el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos** establecidos en el Reglamento de Seguros de Crédito, de Caución y de Fianzas emitidas por las empresas de seguros, o norma que lo sustituya.

(...)

52. En caso de empresas corredoras de seguros, no actualizar la información sobre sus corredores exclusivos en los plazos establecidos por la normativa.

II. INFRACCIONES GRAVES

(...)

Intermediarios, Auxiliares y Representantes de empresas de reaseguros del exterior

(...)

81. Incumplir con asesorar al contratante y/o asegurado durante la **oferta, suscripción y ejecución del contrato de seguro, así como en la presentación de la solicitud de indemnización y cobro del siniestro, de acuerdo con las condiciones de la normativa vigente**.

(...)

97. Incumplir las siguientes obligaciones en la intermediación a través de sistemas de comunicación a distancia: (i) **brindar al asegurado la información mínima relativa al producto de seguros ofrecido o al derecho de arrepentimiento; o; ii) implementar un soporte adecuado para obtener, conservar y resguardar la información brindada al potencial asegurado y su aceptación para la contratación del seguro**.

(...)

128. **Vender en cuotas y/o a personas vinculadas inmuebles adjudicados por la ejecución de seguros de caución, fianzas GOO o fianzas GOC, sin autorización previa de la Superintendencia.**

129. **Ofrecer o promover productos de seguros que contengan componentes de ahorro y/o inversión que no comprendan coberturas de riesgos de seguros, de acuerdo con la normativa emitida por esta Superintendencia.**

130. **No pagar y/o pagar fuera del plazo los componentes de ahorro y/o inversión, así como los intereses que correspondan, con una afectación económica contra los usuarios igual o superior al monto equivalente a 20 UIT.**

III. INFRACCIONES MUY GRAVES

(...)

6. **No pagar y/o pagar fuera del plazo los componentes de ahorro y/o inversión, así como los intereses que correspondan, con una afectación económica contra los**

usuarios igual o superior al monto equivalente a 100 UIT.

ANEXO 4

INFRACCIONES ESPECÍFICAS

DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES

(Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, promotores de ventas de las AFP. Incluye a los accionistas, directores, gerentes y trabajadores)

I. INFRACCIONES LEVES

(...)

Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

(...)

82. No cumplir con los procedimientos y plazos establecidos para declarar la nulidad de una afiliación, de acuerdo con lo establecido por el marco normativo vigente.

(...)

III. INFRACCIONES MUY GRAVES

(...)

25. **Atribuir a las carteras administradas** costos, gastos y comisiones que no cumplan con las disposiciones establecidas por el marco normativo vigente.

(...)

ANEXO 4

INFRACCIONES ESPECÍFICAS

DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES

(Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, promotores de ventas de las AFP. Incluye a los accionistas, directores, gerentes y trabajadores)

I. INFRACCIONES LEVES

(...)

Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

(...)

82. No cumplir con los procedimientos, plazos establecidos **y/o no contar con la documentación sustentatoria requerida** para declarar la nulidad de una afiliación, de acuerdo con la normativa vigente.

II. INFRACCIONES GRAVES

(...)

94. **No evaluar y/o monitorear los costos, gastos y comisiones generados por las inversiones realizadas en los instrumentos u operaciones de inversión, de acuerdo con la normativa vigente.**

95. **No presentar o presentar de forma extemporánea a la Superintendencia el informe anual elaborado por la Unidad de Auditoría Interna sobre la conducta ética y estándares de conducta profesional de las personas que participan en el proceso de inversión.**

III. INFRACCIONES MUY GRAVES

(...)

25. **No implementar los lineamientos** de los costos, gastos y comisiones generados por las inversiones, conforme con la normativa vigente.

(...)

41. **No utilizar un modelo de optimización de portafolio acorde con la normativa vigente.**